

Estimados asociados (as):

Reciban un cordial. En atención a la publicación realizada el día de hoy en el diario CRHOY, les indicamos lo siguiente:

1. En el 2020 y 2021 el INFOCOOP informó al sector cooperativo que contaban con recursos disponibles para financiar sus actividades. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito a las necesidades de consumo y vivienda de sus asociados.
2. CoopeJudicial mostró interés y solicitó la autorización al Consejo de Administración, con la finalidad de iniciar el trámite ante dicho ente para optar por estos recursos.
3. La Cooperativa cumplió con todos los requisitos documentales y técnicos al amparo del marco regulatorio exigido por el INFOCOOP, ente que analiza la capacidad de pago exigida, la buena administración, los indicadores financieros sustentables, entre otros elementos que permitieran a la cooperativa obtener dichos recursos. Y tal como lo indico el INFOCOOP en su boletín del 09 de febrero del presente año, deja en manifiesto que don Johnny Mejía nunca tuvo participación en los procesos de votación.
4. La solicitud por parte de COOPEJUDICIAL, de acceder a estos recursos distan de necesidades de liquidez por parte de la cooperativa, ya que cumplimos con los lineamientos y límites que exige la normativa del regulador, de forma holgada. El único objetivo de solicitar los recursos al INFOCOOP fue desde un enfoque social, en atención al principio cooperativo de solidaridad y dada la crisis económica que se intensificó en el 2020 producto de la pandemia, buscamos un fondeo con excelentes condiciones que se dirigió para mejorar la liquidez de nuestros asociados. Este crédito se promovió el año pasado a una tasa del 13,25%, siendo esta de las más bajas en el sector financiero, así como a las necesidades de vivienda con una tasa 9,90%, menaje, entre otros. Recursos que fueron colocados a satisfacción para mejorar la liquidez familiar, máxime cuando en muchas de ellas se perdieron empleos.
5. Es importante recalcar, que al ser COOPEJUDICIAL un ente supervisado, mantiene todos sus indicadores de gestión en grado de normalidad y de acuerdo con la regulación establecida por la SUGEF.
6. Estos financiamientos han sido canalizados 100% para atender las necesidades de nuestros asociados y no para otros fines, y lo más importante es que no afectan en nada los indicadores regulatorios, los cuales se mantienen, tal y como lo exige la normativa.
7. Todos los asociados que cumplieran con el marco regulatorio de nuestra política crédito, así como el apetito de riesgo aprobado por el Consejo de Administración, eran sujetos de valoración para optar por estos recursos.

MBA. Eric Loría Campos
Gerente General



☎ 2528-5757 ✉ sucooperativa@coopejudicial.fi.cr 🌐 www.coopejudicial.fi.cr

